

BOCCE

Año XCIV

Miércoles

18 de Diciembre de 2019

Nº83

EXTRAORDINARIO



CEUTA

D.L.: CE.1-1958



Boletín Oficial Ciudad de Ceuta

SUMARIO

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

226.- Propuesta de Resolución del Consejero de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, relativa a la concesión, denegación y exclusión de las subvenciones dirigidas a fines de interés social a desarrollar por entidades del tercer sector en la Ciudad Autónoma de Ceuta, con cargo a la asignación del 0,7% del I. R. P. F. 2019.

Pag 1326

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

226.-**ANUNCIO**

El Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, como titular de la Comisión de Evaluación de la convocatoria para la realización de programas de interés general dirigidas a fines de interés social a desarrollar por Entidades del Tercer Sector en la Ciudad Autónoma de Ceuta, con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas 2019 ha realizado **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**, cuyo tenor literal es el siguiente

ANTECEDENTES DE HECHO.-

En la Orden SCB/1060/2019, de 21 de octubre, se publicó el Acuerdo del Consejo de Ministros de 18 de octubre de 2019, por el que se autorizan los criterios de distribución y la distribución resultante, aprobados por el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, destinados a subvencionar, por parte de las Comunidades Autónomas y ciudades con Estatuto de Autonomía, programas de interés general con cargo a la asignación del 0,7 por 100 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, para el año 2019 («BOE» núm. 258, de 26 de octubre de 2019).

Como criterio de distribución de los créditos entre las comunidades autónomas y ciudades con Estatuto de Autonomía, se aprobó en la citada reunión que la asignación de recursos para 2019 se llevase a cabo en la misma cuantía que la percibida en el año 2017, se asignó un incremento del 1,1% y a las Ciudades de Ceuta y Melilla se les aplicó una corrección de 95.000 euros a cada una de ellas (total 190.000 euros), tomando en consideración su carácter de extra-peninsularidad.

El procedimiento de concesión de estas subvenciones se rige por el acuerdo de Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de 11 de octubre de 2019, donde se aprobó las bases reguladoras de la concesión de Subvenciones a programas de interés general dirigidas a fines de interés social a desarrollar por Entidades del Tercer Sector en la Ciudad Autónoma de la Ceuta, con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante, bases reguladoras), publicada en el BOCCE nº 5933, de 25 de octubre de 2019.

El 15 de noviembre 2019, se aprueba en Consejo de Gobierno, la convocatoria para la referida subvención, por una cantidad de **1.293.018,40€**, partida presupuestaria 480.36.231.3.010 “Convocatoria Subvenciones proyectos de interés general 0,7% IRPF”, publicándose el extracto de la convocatoria en BOCCE extraordinario nº 74 de 20 de noviembre de 2019 y el texto completo en la base de datos nacional de subvenciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

Primero.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes estipulado en la Convocatoria, y examinada la documentación presentada, se requirió a los interesados para que en el plazo improrrogable de diez días presentaran la documentación preceptiva o subsanaran las faltas advertidas.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el artículo 12.4 de la convocatoria, se constituye el 12 de diciembre de 2019, la Comisión de Valoración de la Subvención, al objeto de emitir informe final.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, se procede a la evaluación de los proyectos por el órgano colegiado, de acuerdo con los criterios de baremación del art. 13 de la convocatoria.

Tercero.- Con los resultados de evaluación, según lo estipulado en el artículo 10 de la Bases el titular de la Consejería de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, a la vista de todo lo actuado y del informe del órgano colegiado, formula propuesta de resolución, conforme a lo establecido en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre.

ACUERDO.-

Primero.- Proponer la concesión de las subvenciones que constan en el ANEXO I a las entidades y por los importes que en él se recogen que serán atendidas de conformidad con la financiación que tiene la convocatoria.

Segundo.- Proponer la denegación y exclusión de las solicitudes que se recogen en el ANEXO II por las causas que en él se señalan.

Tercero.- De conformidad con lo estipulado en el artículo 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 82 Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se concede a las personas interesadas, un **plazo de 10 días hábiles** desde el día siguiente de la publicación, para:

- Alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Reformular el proyecto propuesto, en el caso de que el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en su solicitud, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable (artículo 14 convocatoria)

- En todo caso, caso se respetará el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos del programa presentado.
- **La reformulación implicará la presentación de una nueva ficha económica conforme a la cuantía concedida, así como un resumen actualizado del proyecto. Obligatoriamente deberá mantener, como mínimo, la misma proporción de aportación de la entidad comprometida en la propuesta inicial. La reducción de los fondos propios de forma indiscriminada y no proporcional, supondrá el mantenimiento de la cuantía inicialmente propuesta por la entidad, y así se hará constar en la resolución definitiva.**
- En los programas donde no se indicó cofinanciación y la cuantía concedida sea inferior a lo solicitado por la entidad, ésta deberá aportar, bien directamente o por financiación de terceros, la diferencia entre la cantidad solicitada y la concedida.
- Comunicar su aceptación o renuncia expresa a la subvención propuesta. A estos efectos, la propuesta provisional se tendrá por aceptada:
 - ◊ 1º Cuando se transcurra el plazo concedido sin que las asociaciones o entidades beneficiarias provisionales comuniquen su renuncia.
 - ◊ 2º Cuando se presente reformulación conforme a la cuantía concedida.
- La ausencia de presentación de la documentación relativa a la reformulación en el plazo mencionado, dará lugar a que se mantenga el contenido de la solicitud inicial según lo establecido en la Ley General de Subvenciones.
- No podrá modificarse el presupuesto con posterioridad, salvo que concurran alguna de las causas recogidas en el art. 13 de las Bases.

Cuarto.- Se comunica a los interesados que la presente propuesta de resolución provisional, no crea ningún derecho a favor de las entidades, ni sobre las cuantías recogidas, hasta que se haga pública la resolución definitiva.

Quinto.- Se procede a notificar esta propuesta provisional de resolución mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

FRANCISCO JAVIER GUERRERO GALLEGO
CONSEJERO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD
FECHA 17/12/2019



ANEXO I – LISTADO PROVISIONAL – CONCEDIDAS

ENTIDAD	CIF	Colectivo	Proyecto	Puntos	Importe del proyecto	Importe solicitado	Subvención	Gastos corrientes	Gastos de inversión	Gastos de gestión
ACCEM	G79963237	INMIGRANTES	Personas en situación de pobreza y exclusión social y/o que se encuentren en situaciones de especial vulnerabilidad	115,5	79.266,00 €	78.481,19 €	48.606,65 €	*Personal: 37.487,6€ *Mantenimiento actividad: 11.119,05€	0	0
ACEFEP	G11957297	DISCAPACIDAD	Promoción de la salud mental y prevención de la exclusión.	115	43.730,99 €	30.077,44 €	26.940,24 €	*Personal: 26.644,6€ *Mantenimiento actividad: 295,64€	0	0
ACEFEP	G11957297	DISCAPACIDAD	Rehabilitación psicosocial, acompañamiento integral.	114	41.225,08 €	22.159,79 €	19.675,84 €	*Personal: 19.675,84€	0	0
ACEFEP	G11957297	EXCLUSIÓN SOCIAL	Rehabilitación de personas con enfermedad mental internas en centro penitenciarios. Apoyo a la rehabilitación psiquiátrica.	114	21.614,27 €	19.330,02 €	8.581,63 €	*Personal: 8.581,63€	0	0
AFA	G11967056	DISCAPACIDAD	Apoyo y formación socio-sanitaria a personas cuidadoras	103	81.097,86 €	53.030,55 €	42.542,80 €	*Personal: 42.542,8€	0	0
AFA	G11967056	DISCAPACIDAD	Atención socio-sanitaria en centro de día	98	195.754,18 €	81.134,88 €	58.723,52 €	*Personal: 49.063,51€ *Mantenimiento actividad: 9.660,01€	0	0
AFA	G11967056	DISCAPACIDAD	Ayuda Técnicas y cuidados en el domicilio a familias con un enfermo de Alzheimer a su cargo	97	123.568,95 €	16.110,33 €	12.171,35 €	*Personal: 12.171,35€	0	0
AUTISMO	G51025005	FAMILIA	Programa de descanso familiar, ocio y tiempo libre.	104,3	26.607,50 €	14.507,00 €	10.064,29 €	*Personal: 12.389€	0	0



ENTIDAD	CIF	Colectivo	Proyecto	Puntos	Importe del proyecto	Importe solicitado	Subvención	Gastos corrientes	Gastos de inversión	Gastos de gestión
AUTISMO	G51025005	DISCAPACIDAD	Terapia de integración sensorial	103	38.713,00 €	28.500,00 €	21.565,60 €	* Personal: 20.339,44€ * Mantenimiento actividad: 1.226,16€	0	0
CARITAS	R1100436C	URGENCIA SOCIAL	Punto de distribución de artículos de primera necesidad Virgen de Africa.	88	51.962,56 €	50.000,00 €	32.899,30 €	*Personal: 32.899,3€	0	0
CEPAIN	G73600553	INMIGRANTES	Mas adelante	110	121.055,00 €	24.211,00 €	16.416,23 €	*Personal: 12.775,03€ * Mantenimiento actividad: 3.69,84€ * Dietas y viajes: 171,36€	0	0
COCEMIFE	G11967585	DISCAPACIDAD	Atención integral a personas con discapacidad física y/u orgánica	123	194.213,88 €	174.268,81 €	102.334,15 €	*Personal: 102.334,15€	0	0
COCEMIFE	G11967585	DISCAPACIDAD	Transporte en vehículo adaptado	122	111.396,00 €	96.744,00 €	71.574,10 €	*Personal: 71.574,10€	0	0
CRUZ ROJA	Q2866001G	MAYORES	Teleasistencia domiciliaria.	120	88.969,74 €	65.537,21 €	61.253,64 €	*Personal: 49.002,9€	12.250,70 €	0
CRUZ ROJA	Q2866001G	DISCAPACIDAD	Transporte en vehículo adaptado	118,5	26.493,48 €	12.000,00 €	11.075,47 €	*Personal: 11.075,47€	0	0
CRUZ ROJA	Q2866001G	FAMILIA	Atencion urgente a las necesidades basicas	114	597.207,70 €	90.272,82 €	80.153,88 €	*Personal: 25.762,6€ *Mantenimiento actividad: 54.391,28€	0	0



ENTIDAD	CIF	Colectivo	Proyecto	Puntos	Importe del proyecto	Importe solicitado	Subvención	Gastos corrientes	Gastos de inversión	Gastos de gestión
CRUZ ROJA	Q2866001G	JÓVENES	Acompañamiento socio-educativo a la inserción de jóvenes ex-tutelados y/o riesgo social, piso tutelar	111	95.340,31 €	88.848,14 €	76.812,87 €	*Personal:50.175,13€ *Mantenimiento actividad: 24.640,64€	1.997,10 €	0
CRUZ ROJA	Q2866001G	DISCAPACIDAD	Centro de día para personas mayores que padecen algún tipo de demencia	108	226.646,09 €	48.807,54 €	41.055,69 €	*Personal : 26.452,88€ *Mantenimiento actividad: 12.785,88€	1.816,93 €	0
CRUZ ROJA	Q2866001G	INFANCIA	De Intervención con infancia y juventud	108	45.069,77 €	26.255,79 €	22.085,72 €	*Personal: 20.992,19€ *Mantenimiento actividad: 1.093,52€	0	0
DIGMUN	G51016442	INFANCIA	Creando futuro	95	21.807,80 €	19.627,02 €	14.522,48 €	*Personal: 14.522,48€	0	0
DIGMUN	G51016442	MUJER	Mujer, Avanza	93	14.436,18 €	12.992,56 €	9.411,10 €	*Personal: 9.411,10€	0	0
DOWN	G11959251	DISCAPACIDAD	Apoyo y descanso para familiares de personas con síndrome d'won	98	41.626,08 €	12.160,25 €	9.281,78 €	*Personal: 9.281,78€	0	0
FUNDACION CRUZ BLANCA	G91397570	URGENCIA SOCIAL	Programa de urgencia social supermercado social TAO	106	517.261,53 €	147.261,53 €	104.178,06 €	*Personal: 74.300,11€ *Mantenimiento actividad: 24.767,93€	0	5110,02€ Correspon- de a perso- nal adminis- trativo
FUNDACION CRUZ BLANCA	G91397570	MUJER	Atención a la salud de las mujeres que ejercen la prostitución.	104	43.968,53 €	30.100,07 €	23.571,65 €	*Personal: 20.250,5€ *Mantenimiento actividad: 2.835,07€ * Dietas y viajes: 486,08€	0	0



ENTIDAD	CIF	Colectivo	Proyecto	Puntos	Importe del proyecto	Importe solicitado	Subvención	Gastos corrientes	Gastos de inversión	Gastos de gestión
FUNDACION CRUZ BLANCA	G91397570	JOVENES	Atención integral a menores no acompañadas	104	58.473,86 €	44.605,40 €	36.131,29 €	*Personal: 33.701,22€ * Mantenimiento actividad: 1.620,04€	0	810,03
FUNDACION GALLARDO	G51027555	MAYORES	Programa de psicomotricidad	87	8.688,99 €	7.899,08 €	5.352,52 €		5.352,52 €	0
FUNDACION GERON	G41656109	MAYORES	Terapia acuática para personas con discapacidad funcional, física o sensorial	107,5	86.818,96 €	78.118,96 €	49.242,13 €	*Personal: 48.990,95€ * Mantenimiento actividad: 251,18€	0	0
HERMANOS FRANCISCANOS CRUZ BLANCA	R1100349H	MAYORES	Acompañamiento hospitalario. Formación y promoción del voluntariado en estos programas	108,5	67.459,46 €	66.759,46 €	56.416,38 €	*Personal: 56.416,38€	0	0
HERMANOS FRANCISCANOS CRUZ BLANCA	R1100349H	MAYORES	Contratación de personal técnico para centro de estancia nocturno	106	112.935,54 €	37.422,22 €	30.895,70 €	* Personal: 30.895,7€	0	0
HERMANOS FRANCISCANOS CRUZ BLANCA	R1100349H	DISCAPACIDAD	"Porque fuimos lo que sois"	102,5	9.686,24 €	8.986,24 €	7.150,10 €	*Personal: 7.150,1€	0	0
MARGENES Y VINCULOS	G11408606	JOVENES	Atención y apoyo a la crianza saludable y positiva de los hijos/as de familias en riesgo de exclusión social	100,5	78.142,69 €	76.432,90 €	58.380,53 €	*Personal: 51.727,06€ * Mantenimiento actividad: 5.870,7€	600,00 €	182,77
PLENA INCLUSIÓN CEUTA	G11903143	DISCAPACIDAD	Atención a personas con discapacidad intelectual en situación de vulnerabilidad o en riesgos de exclusión social.	99	46.775,24 €	46.524,24 €	33.985,41 €	*Personal:33985,41€	0	0



ENTIDAD	CIF	Colectivo	Proyecto	Puntos	Importe del proyecto	Importe solicitado	Subvención	Gastos corrientes	Gastos de inversión	Gastos de gestión
PLENA INCLUSIÓN CEUTA	G11903143	DISCAPACIDAD	Apoyo a familiares de personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo.	98,5	52.535,45 €	52.235,45 €	38.002,75 €	*Personal: 38002,75€	0	0
PLENA INCLUSIÓN CEUTA	G11903143	DISCAPACIDAD	Autonomía personal de las personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo	98,5	41.287,49 €	40.882,49 €	28.567,97 €	*Personal: 28567,97€	0	0
YEHUDI	G82260283	JOVENES	MUSE	113	51.200,00 €	14.500,00 €	12.761,72 €	*Personal: 7.481€ * Mantenimiento actividad: 4.840,65€ * Dietas y viajes: 440,07€	0	0
YEHUDI	G82260283	JOVENES	SOLIDARIZ-ARTE	111	45.400,00 €	12.300,00 €	10.633,86 €	* Personal: 4.668,5€ * Mantenimiento actividad: 5.705,97€ * Dietas y viajes: 259,39€	0	0



ANEXO II - LISTADO PROVISIONAL - EXCLUIDOS

ENTIDADES	CIF	COLECTIVO	PROYECTOS	PUNTOS ENTIDAD	PUNTOS PROGRAMA	MOTIVO EXCLUSION
ACEPAS	G11967163	DISCAPACIDAD	Servicio Atención y apoyo a familias. SAAF	40	36	El programa no alcanza la baremación mínima exigida
ACEPAS	G11967163	DISCAPACIDAD	Apoyo educativo (inglés)	40	21,5	El programa no alcanza la baremación mínima exigida
BANCO DE ALIMENTOS	G51028090	URGENCIA SOCIAL	Asistencia diaria para entrega de alimentación	32,5	0	La entidad no alcanza baremación mínima exigida
CARDIUN	G11319548	INMIGRACIÓN	Atención social y acompañamiento personas migrantes integración sociolaboral	33	0	La entidad no alcanza baremación mínima exigida
CARITAS	R1100436C	DISCAPACIDAD	Centro de empleo especial Jardines de Colores	42,5	9,5	El programa no alcanza la baremación mínima exigida
CRUZ ROJA	Q2866001G	MAYORES	Atención integral a las personas mayores: ayuda a domicilio complementaria, enred@te y salud cons-tante	58	39,5	El programa no alcanza la baremación mínima exigida
FUNDACION CRUZ BLANCA	G91397571	JOVENES	Metamorfosis	54	34	El programa no alcanza la baremación mínima exigida
HERMANOS FRANCISCANOS CRUZ BLANCA	R1100349H	DISCAPACIDAD	Servicios de asistencia personal	52	37,5	El programa no alcanza la baremación mínima exigida
PLENA INCLUSIÓN CEUTA PLENA INCLUSIÓN CEUTA	G11903143	DISCAPACIDAD	Programa investigación ámbito sociosanitario	53,5	33	El programa no alcanza la baremación mínima exigida
PLENA INCLUSIÓN CEUTA PLENA INCLUSIÓN CEUTA	G11903143	DISCAPACIDAD	Salud mental y enfermedad dual en personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo	53,5	38	El programa no alcanza la baremación mínima exigida
PLENA INCLUSIÓN CEUTA PLENA INCLUSIÓN CEUTA	G11903143	DISCAPACIDAD	Apoyo envejecimiento activo personas discapacidad	53,5	39	El programa no alcanza la baremación mínima exigida
PLENA INCLUSIÓN CEUTA PLENA INCLUSIÓN CEUTA	G11903143	DISCAPACIDAD	Apoyo a mujeres con discapacidad intelectual y/o del desarrollo para la promoción de la igualdad y su ciudadanía	53,5	38,5	El programa no alcanza la baremación mínima exigida
PLENA INCLUSIÓN CEUTA PLENA INCLUSIÓN CEUTA	G11903143	DISCAPACIDAD	Apoyo integral al proceso de inclusión laboral de personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo	53,5	33,5	El programa no alcanza la baremación mínima exigida
PLENA INCLUSIÓN CEUTA PLENA INCLUSIÓN CEUTA	G11903143	DISCAPACIDAD	Accesibilidad cognitivo	53,5	41,5	El programa no alcanza la baremación mínima exigida
PLENA INCLUSIÓN CEUTA PLENA INCLUSIÓN CEUTA	G11903143	DISCAPACIDAD	Creación programa informático y estadístico evaluación personas discapacidad	53,5	35	El programa no alcanza la baremación mínima exigida
PLENA INCLUSIÓN CEUTA PLENA INCLUSIÓN CEUTA	G11903143	DISCAPACIDAD	Deporte inclusivo y actividades de ocio para fomento participación	53,5	35	El programa no alcanza la baremación mínima exigida
PROI	G51032480	DISCAPACIDAD	Deporte adaptado. Nuestra meta la inclusión	29,5	0	La entidad no alcanza baremación mínima exigida
TDAH	G51036432	DISCAPACIDAD		0	0	Incumple requisito art.6.1. de las Bases



— o —